

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión



LA PRINCIPAL FUNCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

La principal función del Congreso es la creación y aprobación de leyes o decretos que marquen las normas y principios que deben ser cumplidas por toda la ciudadanía para garantizar el orden dentro de una sociedad.

¿QUÉ ES UNA LEY?

Una ley es una regla o norma que deben ser respetadas y cumplidas para regular la conducta humana y lograr una convivencia armoniosa.

¿QUÉ ES UNA INICIATIVA DE LEY?

Una Iniciativa de ley, es un proyecto presentado por los Diputados mediante el cual se propone crear, modificar, adicionar, derogar o abrogar un ordenamiento jurídico.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA ELABORAR UNA LEY?

Para llevar a cabo el proceso legislativo, los legisladores del Congreso realizan reuniones denominadas Sesiones Legislativas para debatir, tratar y votar a favor o en contra, las iniciativas de Ley son presentadas en el Pleno. El edificio que alberga al Congreso, cuenta con un Salón de Pleno donde se celebran las sesiones.

Estas Sesiones, pueden ser: Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes.

El proceso legislativo en el Pleno comprende las siguientes etapas:

1. Iniciativa, es el proyecto que se presenta ante el Pleno por un Diputado. Esta después de ser leída, se turna a una Comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
2. Discusión, es un debate realizado por los diputados sobre el asunto del Dictamen.
3. Aprobación, se aprueba el Dictamen de la iniciativa en votación nominal (desde su lugar, expresando su nombre y si está a favor o en contra), por cédula (por escrito y secreto) o económica (desde su lugar levantando la mano).
4. Desecharla, Si el dictamen de ley o Decreto no hubiere sido aprobado en lo general se tiene por desechado.

Finalmente, una vez que el Congreso aprueba un Dictamen se envía la Minuta con proyecto de ley al Poder Ejecutivo para la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

POR EJEMPLO, UNA LEY APROBADA EN EL H. CONGRESO PARA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES:

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo